

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Interno: 5448672



ACÓGESE RECONSIDERACIÓN, DEJA SIN
EFFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA Y
OTORGA PERMANENCIA DEFINITIVA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 76588

SANTIAGO, 13 MAY 2015

VISTO : HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

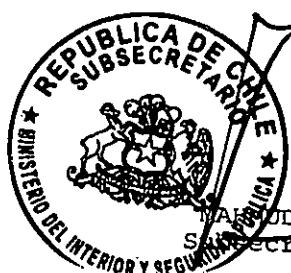
TENIENDO PRESENTE: a) Qué por Resolución rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Don Wilber Oswaldo CHANI PACO RUN: 23.929.804-4 y en subsidio se le otorgó visación de posteriormente, presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) La atribución respecto de las solicitudes del permiso de Permanencia Definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del D.L. N° 1094 de 1975; d) Qué, en virtud de nuevos antecedentes aportados por el interesado, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, conforme a sus atribuciones, ha estimado acoger la solicitud de reconsideración, dejando sin efecto la Resolución antes mencionada, y otorgar Permiso de Permanencia Definitiva en el país;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 81 y 82 inciso primero del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, en el D.S. N° 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

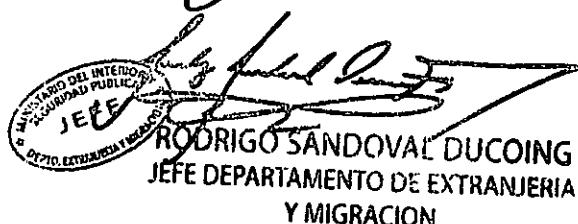
- 1) ACÓGESE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero: Don Wilber Oswaldo CHANI PACO RUN: 23.929.804-4, con Exenta N° 3857 de fecha 09 de Enero de 2015, dejándose sin efecto la Resolución Permiso de Permanencia Definitiva al extranjero precedentemente individualizado.
- 2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARÍUD ALEJU PENÁ Y LILLO
Subsecretario del Interior

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



LGB/AAA/RSD/PVS/NW/CME
[104] 05/05/2015

Nº Interno: 5448672